

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., catorce (14) diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320170006800

Realizado el emplazamiento conforme a lo estipulado en el artículo 108 del C.G.P., en concordancia con el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, sin que el emplazado compareciera, la Juez Resuelve

1.- Designar como curador ad - litem de los demandados Cristhian Ubaldo Serrato y Paubla Andrea Gutiérrez Ivarez, al Abogado Hernán Manrique Callejas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.091.360 y Tarjeta Profesional No. 11.412 (Apoderado dentro del proceso 110014003053202200032) quien recibe notificaciones en el Correo electrónico hermanmanriquec@hotmail.com, y/o el último que tenga reportado en el registro de abogados.

Secretaria comunique la designación conforme lo ordena la normatividad procesal, con las advertencias legales, (numeral 7 Artículo 48 C. G. P.), señalando en el caso que se invoque una justificación para no aceptar la designación, no resulta suficiente la manifestación y/o relación de los procesos en que ha sido designada, debiendo adjuntarse prueba de ello y vigencia de los procesos.

En el evento de ser aceptada la designación efectuar notificación del mandamiento de pago y si el curador guarde silencio, ingresar las diligencias al despacho con la constancia de la notificación, verificando que sea el último que aparezca reportado ante la autoridad competente.

Notifíquese ,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 212 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 15 de Diciembre de 2022.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria